



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2019060037854

Fecha: 11/03/2019

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-11-2018**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ordenanza 20 de 1998, el Decreto Departamental 007 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que las obras sobre las cuales se requiere ejecutar la Interventoría corresponden a procesos de construcción de sistemas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. La Gerencia de Servicios Públicos, requirió realizar un proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría y así garantizar el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, legal y financiero de los proyectos, con los cuales se pretende asegurar la calidad y eficiencia del proceso de construcción hasta su entrega.
3. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 21 de enero de 2019 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).
4. Que mediante la **Resolución No. S 2019060003420 del 04 de febrero de 2019**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la apertura del proceso de selección de concurso de méritos **No CON-37-11-2018**, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II -SAN LUIS, ANTIOQUIA".
5. Que el presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$465.672.780) IVA incluido del 19%**.
6. Que el plazo de ejecución es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.
7. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
8. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
9. Que previo al cierre del proceso, se emitió la Adenda N° 1 por parte de la Entidad Contratante, la cual aclara el numeral 4.1.2. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO DE LA INTERVENTORIA del Pliego de Condiciones Definitivo.

10. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
11. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 15 de febrero de 2019, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **VEINTICUATRO (24) PROPUESTAS**.
12. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES**, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 19 de febrero de 2019, otorgando un plazo para subsanar hasta el 20 de febrero del mismo año.
13. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
14. Que el informe de evaluación del proceso se publicó en la página web del SECOP el 21 de febrero de 2019 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 25 de febrero de 2019.
15. Que dentro del proceso de selección se emitió la Adenda N° 2, por medio de la cual se modifica el Cronograma del proceso de selección.
16. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 06 de marzo de 2019, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

**RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

N°	Proponente	Conformación	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	Calificación Definitiva
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
2	INGEOCILCON	N.A.	NO HABIL			
3	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	N.A.	NO HÁBIL	HÁBIL	NO CUMPLE	NO HABIL
4	INCOPLAN S.A.	N.A.	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
5	CONSORCIO CLGN 2019	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO - 60%  ROBERTO JOSE ZABARAIN DE LA ESPRIELLA - 40%	NO CUMPLE			
6	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	N.A.	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
7	CONSORCIO ACUARILLA	ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S. - 50%  CPS INGENIEROS FILIAL COLOMBIA S.A.S. - 50%	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
8	CGR SAS	NA	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
9	CONSORCIO INTERANTIOQUIA	CARLOS	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL

N°	Proponente	Conformación	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	Calificación Definitiva
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
	2019	ARTURO VERGARA NEGRETE - 50%				
		ABDO JOSE SALGADO AYOLA - 50%				
10	CONSORCIO AA SL	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS 50%	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
		MARIA CATALINA OCHOA ALVAREZ 25%				
		JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI 25%				
11	JHON JAIRO VASQUEZ SUAREZ	N.A.	HÁBIL	HÁBIL	NO CUMPLE	NO HABIL
12	CONSORCIO INTER PLAN MAESTRO	GNG INGENIERIA S.A.S. - 50%	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. - 50%				
13	CONSORCIO ANTIOQUIA	RUTH ELENA TABARES ZULETA - 50%	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	HABIL
		INTERSA S.A. - 50%				
14	CONSORCIO INTERDESARROLLO	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO - 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
		ARM CONSULTING LTDA - 50%				
15	CONSORCIO SAN LUIS	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. - 70%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
		VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - 30%				
16	CARLOS MAURICIO VELASQUEZ GOMEZ	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
17	CONSORCIO SAN LUIS	ILTURIR INGENIEROS S.A.S. - 90%	RECHAZADO			
		IBERVIAS INGENIEROS SL - 10%				
18	CONSORCIO INTERVENTORIA PLAN MAESTRO	CONSULTORIA BOGOTANA	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO HABIL

N°	Proponente	Conformación	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	Calificación Definitiva
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
		S.A.S. - 50% ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS - 50%				
19	CONSORCIO CONSTRUNG	ING CONSTRUCCIONES SAS - 60% CONSTRUMARCA LTDA - 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
20	INVERMOHES S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
21	CONSORCIO SAN LUIS 19	2C INGENIEROS S.A. - 50% COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A. - 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
22	CONSORCIO INTEREL SAN LUIS	INTEROBRAS S.A.S. - 50% ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ - 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
23	ICONSULTING S.A.S.	N.A.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	HABIL
24	UNION TEMPORAL JVC	JAIDER ANTONIO CASTRO SEPULVEDA - 50% VLADIMIR GOMEZ PRIETO - 50%	NO HABIL	NO HABIL	NO CUMPLE	NO HABIL

## 17. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
23	ICONSULTING S.A.S.	890,00	100	10	1000,00
22	CONSORCIO INTEREL SAN LUIS	889,57	100	10	999,57
8	CGR S.A.S.	882,61	100	10	992,61
6	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	863,82	100	10	973,82
21	CONSORCIO SAN LUIS 19	842,91	100	10	952,91
7	CONSORCIO ACUARILLA	837,65	100	10	947,65
13	CONSORCIO ANTIOQUIA	837,63	100	10	947,63
10	CONSORCIO AA SL	837,01	100	10	947,01
19	CONSORCIO CONSTRUNG	836,58	100	10	946,58

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
4	INCOPLAN S.A.	822,57	100	0	922,57
20	INVELMOHES S.A.S.	804,18	100	10	914,18
9	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2019	777,88	100	10	887,88

18. Que el día 07 de marzo de 2019, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación, la cual hace parte integrante de la presente resolución.

19. Que en dicha audiencia se da lectura del orden de elegibilidad consignado en el informe de evaluación ajustado a las observaciones y/o aclaraciones, teniendo como resultado que el orden de elegibilidad es:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
23	ICONSULTING S.A.S.	890,00	100	10	1000,00
22	CONSORCIO INTEREL SAN LUIS	889,57	100	10	999,57

20. Que frente a lo anterior, se evidencia que en la audiencia no estuvo presente el proponente o su apoderado de la firma ubicada en el primer orden de elegibilidad **ICONSULTING S.A.S.**, incurriendo en la causal de rechazo N° 27 del Pliego de Condiciones, la cual expresa:

(...)

27. Cuando el proponente o su apoderado no asistan a la audiencia de apertura de la propuesta económica, o el poder otorgado no se encuentre debidamente constituido.

(...)

Así pues, la Entidad procede a dar apertura del sobre del proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad: **CONSORCIO INTEREL SAN LUIS**

21. Que se procede a la revisión de la propuesta económica de **CONSORCIO INTEREL SAN LUIS**, la cual se efectúa con base en la información diligenciada por el oferente en el **Formulario No. 3 "VALOR DE LA PROPUESTA"**.

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 29.321.029
VALOR BÁSICO (A + B)	\$ 391.245.779
IVA (19%)	\$ 74.336.698
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	\$ 465.582.477

22. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-11-2018 hacen parte integral de la presente resolución.

23. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-11-2018, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTEREL SAN LUIS (INTEROBRAS ER S.A.S. - 50%, ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ - 50%)** representado legalmente por el Señor **ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.217.614; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-11-2018, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ETAPA II -**

"....."

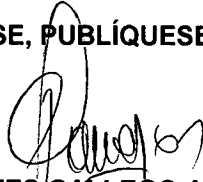
**SAN LUIS, ANTIOQUIA**", por un valor estimado de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 465.582.477) incluido el FM.** El Plazo del contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes, la cual espera suscribirse en la fecha estimada del 30 de marzo de 2019, terminando el contrato en la fecha estimada de 28 de febrero de 2020 y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes". No obstante dicha fecha no es vinculante para la Entidad, hasta tanto no se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato de Interventoría que se derive de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.


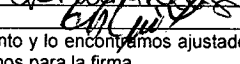
**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAMES GALLEGO-ALZATE**  
Gerente de Servicios Públicos  
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alethia Arango – Profesional Universitaria		11.03.2019
Aprobó:	Luis Ovidio Rivera Guerra – Director de APSB		11.03.2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.